
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

RIFA

Á BENEFICIO DEL ASILO DE LA INFANCIA DE CÁDIZ.

Convencido el Municipio de que Cádiz no puede ver con indiferencia cuanto redunde en bien de la infelicidad, acordó el establecimiento de un Asilo para la infancia, donde sean recogidos y alimentados durante las horas del dia los niños y niñas, á cuyas madres la pobreza obligue á buscar en aquella los medios de su sustento y el de sus familias, á fin de que la atencion de los hijos no las aparte del amor al trabajo y las conduzca á la miseria.

Los medios para que el acuerdo se lleve á efecto no pueden las cajas del Ayuntamiento facilitarlos por el estado de penuria en que se encuentran: así, contando con el apoyo del generoso vecindario gaditano para subvenir á los gastos de instalacion y sostenimiento, se pidió y obtuvo del Gobierno de S. M., permiso para, á semejanza de otras poblaciones, efectuar en ésta rifas mensuales de alhajas, rifas cuyos productos se destinan exclusivamente al Asilo de la infancia.

Al dirigirse el Ayuntamiento al siempre caritativo pueblo de Cádiz, presentándole el proyecto de rifa, seguro se encuentra de que será acogido favorablemente, y que el humanitario fin que lo inspira merecerá el apoyo de todos y de cada uno: por tanto, usando de la autorizacion alcanzada, se ha dispuesto el quinto sorteo para el dia 30 de Setiembre, bajo las siguientes bases:

Cada mes se verificará un sorteo entre diez mil billetes, los cuales se expenderán al precio de CUATRO REALES cada uno. Los premios del quinto sorteo son los siguientes:

NÚM. DE PREMIOS.	OBJETOS.		VALOR. REALES.
1	Par de candelabros de tres brazos con figuras		3.000
1	Aderezo de oro con 86 perlas finas		2.000
1	Calabrote y guardapelo de oro		1.000
1	Aderezo de oro y coral		500
1	Leontina de oro para señora		500
1	Medio aderezo de oro y piedras		400
1	Escribanía de plata para señora		400
1	Purera de plata con figura		300
1	Medio aderezo de oro para señora		300
1	Estuche con petaca y fosforera de plata dorada		200
1	Id. con collar y guardapelo de oro		200
1	Id. con un alfiler de oro para retrato		200
1	Id. con un juego de agujetas de oro		200
4	Juegos de botones gemelos de oro	á 100	400
5	Alfileres de oro y porcelana	á 100	500
5	Guardapelos de oro	á 100	500
9	Anillos de oro para señora	á 100	900
5	Bolsas dobles de malla de plata	á 80	400
10	Rosarios de plata dorada y nácar	á 80	800
10	Leontinas de plata para caballero	á 80	800
10	Pares de zarcillos de oro	á 80	800
10	Guardapelos de oro	á 80	800
10	Anillos de oro para señora	á 80	800
5	Juegos de botones de oro para pechera	á 60	300
5	Cruces de coral y oro	á 60	300
10	Fosforeras de plata	á 60	600
10	Lotes de á tres cucharas de plata	á 60	600
10	Guardapelos de oro	á 60	600
15	Pares de zarcillos de oro	á 60	900
15	Anillos de oro para señora	á 60	900
15	Leontinas de plata	á 60	900
999	Reintegros	á 4	3.996
1.175	TOTAL		24.996

El portador de todo billete premiado podrá recoger en la Seccion de Beneficencia de la Secretaría Municipal la alhaja correspondiente, segun el aprecio fijado. El sorteo se verificará en las Casas Capitulares á las doce de la mañana del dia designado en los billetes, pudiendo diferirlo el Ayuntamiento si lo juzga conveniente. Pasado un año perderán el derecho los que no hayan acudido á recoger sus premios, quedando éstos á beneficio del Asilo. Las alhajas estarán de manifiesto en la platería de D. Manuel Ramirez, calle de la Novena.

POR ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

El Alcalde Presidente,
Bernardo M. de la Calle.

El Secretario interino,
Manuel R. Barleta.

Tip. LA MERCANTIL, Sacramento 39.